



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 376 -2009-CE-PJ

Piura, 20 de noviembre de 2009

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 318-2008-CE-PJ, de fecha 17 de diciembre de 2008, se aprobó la realización del Tercer Congreso Nacional de Magistrados; el mismo que se ha desarrollado del 18 al 20 de noviembre del año en curso en la ciudad de Piura, en mérito a lo dispuesto por Resolución Administrativa N° 257-2009-P-PJ, del 01 de setiembre del presente año;

Segundo: En la fecha el mencionado certamen ha concluido, habiéndose presentado diversas propuestas relacionadas, entre otras, a la infraestructura del Poder Judicial, insuficiencia de personal auxiliar y capacitación, las mismas que luego de su evaluación se verifica su factibilidad;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria descentralizada de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Antonio Pajares Paredes por haberse excusado de asistir, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, en el plazo de 60 días calendario, proceda a realizar las siguientes acciones; informando mensualmente sobre la labor desarrollada:

- Efectuar el saneamiento físico legal de todos los inmuebles del Poder Judicial.
- Verificar los bienes inmuebles de propiedad de este Poder del Estado que sean idóneos para el servicio de administración de justicia, que se encuentren pendientes de elaborar los estudios de preinversión, para proceder a la construcción y/o remodelación de sedes judiciales.
- Informar respecto a la relación de órganos jurisdiccionales que carecen de personal auxiliar o tienen número insuficiente, para adoptar las medidas pertinentes con el Presupuesto del Año 2010.
- Elaborar, en coordinación con los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país y el Director del Centro de Investigaciones Judiciales, el Proyecto del Plan Nacional de Capacitación de Personal Administrativo y Jurisdiccional - Año 2010.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 376 -2009-CE-PJ

Artículo Segundo: Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARIO PALACIOS DEXTRE


HUGO SALAS ORTIZ